

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Programa **"Mejoramiento Alumbrado Varios Sectores Comuna Santa Cruz (Población Corvi; Avda. O'Higgins Centro; Calle Las Camelias y Plaza Población Lautaro; Villa Los Alerces de Chomedahue).**
4. Decreto Exento N° 1021 de fecha 11.04.18, Aprueba Proyecto denominado **"Mejoramiento Alumbrado Varios Sectores Comuna Santa Cruz (Población Corvi, Avenida O'Higgins Centro, Calle Las Camelias y Plaza Población Lautaro, Villas Los Alerces de Chomedahue).**

CONSIDERANDO:


1. En varios sectores de la comuna de Santa Cruz, específicamente en Población Corvi, Avenida. O'Higgins Centro, Villa Los Alerces de Chomedahue, Calle Las Camelias y Plaza Población Lautaro, se ha detectado la poca luminosidad que entrega durante la noche, generando focos oscuros, lo que hace peligroso transitar por la inseguridad que entrega, además, los riesgos de robos y accidentes que han ocurrido. Debido a esto, se hace necesario cambiar las luminarias existentes por nuevas luminarias del tipo Led de mayor potencia lumínicas y que generen menor consumo.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001

DECRETO

EXENTO N° 01121

1. **LLÁMESE** la Propuesta Pública el proyecto denominado: **"MATERIALES MEJORAMIENTO ALUMBRADO VARIOS SECTORES COMUNA DE SANTA CRUZ"** y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas, el Encargado de Energía e Iluminación y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta Pública será el Encargado de Energía e Iluminación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/REJG/FMGR/GAGV/Igd

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)